

RESOLUCION C. S. N° 120
JOSÉ C. PAZ, 18 OCT 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio de Cooperación suscripto por ésta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el Expediente N° 630/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución N° 407/21 la nueva etapa del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE (PNFP), destinado a la totalidad de las y los docentes de los distintos niveles y modalidades de instituciones educativas de gestión estatal y privada del país.

Que dicho programa constituye una política de estado de carácter prioritario y alcance universal que reconoce y garantiza el derecho del colectivo docente a una formación continua integral, gratuita y en servicio, orientada a la mejora de la calidad de los aprendizajes y el fortalecimiento de la escuela.

Que, asimismo, se inscribe como instancia formativa de la carrera docente con el consenso unánime de los sindicatos docentes de representación nacional expresado en el Acuerdo Paritario celebrado el 15 de febrero de 2022.

Que las diversas acciones de formación permanente a realizar prevén la participación diferenciada y/o mixta del Ministerio de Educación de la Nación, los

UNPAZ
M

Ministerios de Educación de las jurisdicciones educativas, los Sindicatos Docentes, las Universidades Nacionales, los institutos Superiores, Organismos Científicos y otros Ministerios.

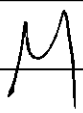
Que en este marco, la SECRETARÍA GENERAL proyectó un Convenio de Cooperación entre ésta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que el citado convenio se enmarca en la nueva etapa del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE NUESTRA ESCUELA, aprobado mediante Resolución del Consejo Federal de Educación N° 407/21.

Que el citado convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes para la implementación, en forma conjunta y conforme a las competencias propias de cada una de ellas, del dictado de ofertas formativas para docentes y directivos de la Argentina referidos a la enseñanza de la educación física y al abordaje educativo de estudiantes con discapacidad.

Que el 30 de mayo de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio, que como anexo I forma parte de la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio de Cooperación.

UNPAZ


Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio de Cooperación entre esta UNIVERSIDAD y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 30 de mayo de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 120



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE -RES.CFE N° 407/21

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por su titular, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ representada en este acto por su Rector, Abogado Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 4731 de la Ciudad y partido de JOSÉ C. PAZ, Provincia de BUENOS AIRES, por la otra, quien suscribe ad referendum del Consejo Superior, en adelante la "UNIVERSIDAD", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, en adelante denominado el "CONVENIO", conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución N° 407/21 la nueva etapa del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE (PNFP), destinado a la totalidad de las y los docentes de los distintos niveles y modalidades de instituciones educativas de gestión estatal y privada del país.

Que dicho Programa constituye una política de estado de carácter prioritario y alcance universal que reconoce y garantiza el derecho del colectivo docente a una formación continua integral, gratuita y en servicio, orientada a la mejora de la calidad de los aprendizajes y el fortalecimiento de la escuela.

Que asimismo se inscribe como instancia formativa de la carrera docente con el consenso unánime de los sindicatos docentes de representación nacional expresado en Acuerdo Paritario celebrado el 15 de febrero de 2022.

Que las diversas acciones de formación permanente a realizar prevén la participación diferenciada y/o mixta del MINISTERIO, los Ministerios de Educación de las jurisdicciones educativas, los Sindicatos Docentes, las Universidades Nacionales, los institutos Superiores, Organismos Científicos y otros Ministerios.

Que vale resaltar que la UNIVERSIDAD cuenta con la idoneidad, los recursos materiales y humanos, y las capacidades técnicas adecuadas para la implementación del PNFP, en los términos y condiciones que se encuentran descritos en el presente CONVENIO. Por ello, las partes acuerdan:

PRIMERA: El CONVENIO se enmarca en la nueva etapa del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE NUESTRA ESCUELA -en adelante, el PNFP- aprobado mediante Resolución CFE N° 407/21.

SEGUNDA: OBJETO. El CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre LAS PARTES para la implementación, en forma conjunta y conforme a las competencias propias de cada



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

una de ellas, del dictado de ofertas formativas para docentes y directivos de la Argentina referidos a la enseñanza de la educación física y al abordaje educativo de estudiantes con discapacidad los cuales se encuentran detallados en la cláusula cuarta y Anexo I (IF-2022-45799823-APN-INFOD#ME) que forma parte del presente. -----

TERCERA: La UNIVERSIDAD brindará sus servicios de formación y capacitación, evaluación de las actividades, producción, colaboración académica y asesoramiento para el desarrollo de las actividades previstas; y conformará el equipo de trabajo que se requiera para desarrollar e implementar el dictado de las ofertas formativas. El MINISTERIO proveerá el uso de la plataforma INFOD y gestionará la inscripción, matriculación y certificación de las ofertas. -----

CUARTA: OFERTAS FORMATIVAS. El MINISTERIO y la UNIVERSIDAD se comprometen a colaborar para implementar las siguientes ofertas académicas, que serán ofrecidas a la comunidad docente por el MINISTERIO a través del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFOD) y comprenderán:

- 1- Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos, aprobada por Acta Dictamen N° 2736/22 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, del Consejo Federal de Educación, de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de duración para un máximo de DIEZ MIL (10.000) docentes que posean título de Profesor/a de Educación Física y que estén actualmente en ejercicio como docente de educación física, incluyendo funciones de dirección, orientación, asesoramiento o supervisión en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, o en programas de inclusión educativa o socioeducativos nacionales, provinciales o locales; estén actualmente en ejercicio como docente en espacios curriculares pertenecientes al campo de la Educación Física, o en carreras de formación docente de Educación Física; se desempeñen como referentes y/o equipos técnico pedagógicos nacionales, provinciales o locales del área de Educación Física; quienes estén inscriptas/os en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia en todos los niveles del sistema educativo, en adelante "POSTITULO".
- 2- Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad aprobada por Acta Dictamen N° 2701/2022 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, del Consejo Federal de Educación, de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de duración para un máximo de DIEZ MIL (10.000) docentes en ejercicio, incluyendo funciones de dirección, supervisión/inspección, orientación o asesoramiento, que se desempeñen en los niveles inicial, primario, secundario y superior de la formación docente y de todas las modalidades del Sistema Educativo; equipos técnico-pedagógicos jurisdiccionales; quienes estén inscriptas/os en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia en los niveles inicial, primario, secundario y superior de la formación docente y de todas las modalidades del Sistema Educativo, en adelante "POSTITULO".
- 3- Asimismo, EL MINISTERIO y La UNIVERSIDAD ofrecerán cursos vinculados a las temáticas de las actualizaciones que serán definidos por la Unidad de Coordinación del CONVENIO. -----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

QUINTA: UNIDAD DE COORDINACIÓN. A los efectos de llevar a cabo el correcto desarrollo del objeto del presente, se acuerda crear una UNIDAD DE COORDINACIÓN, integrada por un representante de cada una de LAS PARTES, ellos con carácter "ad honorem". La UNIVERSIDAD designa como representante ante la Unidad de Coordinación a la Secretaria General. El MINISTERIO designa como representante ante la Unidad de Coordinación a la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Formación Docente. Todo reemplazo de los representantes se perfeccionará mediante comunicación fehaciente a la otra parte del nuevo representante designado. La UNIDAD DE COORDINACIÓN tendrá a su cargo supervisar la marcha de las acciones y el contenido de los mismos, confeccionar los informes de avance o informe final, establecer eventuales ajustes y realizar toda otra acción que resulte conducente para el logro de los objetivos que se prevé alcanzar mediante la ejecución del presente.

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. El monto total presupuestado para la realización de los servicios objeto del presente asciende a la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (131.819.600.-), correspondiendo la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (86.401.150.-) para la Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$45.418.450.-) para la Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad.

En caso de producirse variaciones presupuestarias durante la ejecución del CONVENIO, las mismas podrán ser contempladas por el MINISTERIO para su financiamiento a través de Actas Complementarias y en función de la disponibilidad presupuestaria de fondos.

La UNIVERSIDAD presentará la facturación correspondiente junto con el informe de avance, comprometiéndose el MINISTERIO a abonar el importe total facturado una vez expresamente aprobado el informe de avance correspondiente.

El presupuesto está calculado conforme a la carga horaria y vacantes establecidas en cada propuesta formativa considerando aulas con capacidad para 60 docentes. Se contempla la posibilidad de incidencia de cursantes en aulas complementarias para cumplir los objetivos de las propuestas mencionadas.

El MINISTERIO transferirá los recursos a la UNIVERSIDAD a la Cuenta Corriente en Pesos N°20750920017154 del Banco de la Nación Argentina, CBU N°0110092120009200171549; ajustando en cada caso el monto a transferir en función de las vacantes efectivamente ocupadas y la cantidad de aulas que sea necesario habilitar para su desarrollo. Las transferencias consistirán en un anticipo y tres cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- La suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$26.363.920.-) en concepto de anticipo, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente CONVENIO.
- Hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$13.091.950.-), contra la presentación de un informe de avance.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

- Hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$39.455.900.-), al inicio del segundo trimestre de cursado, contra la presentación del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en el primer trimestre.

- Hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$52.907.800.-), al inicio del año 2023 para el inicio del tercer trimestre de cursado, junto con la presentación del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en el segundo trimestre. -----

SÉPTIMA: INFORMES. La UNIVERSIDAD se compromete a entregar al MINISTERIO informes de avance, como así también un informe final debiendo surgir de ellos los objetivos alcanzados y los resultados finales obtenidos. -----

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. -----

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por LAS PARTES, por cualquier medio, en forma conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente CONVENIO. -----

DÉCIMA: El MINISTERIO y la UNIVERSIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este CONVENIO tiende a beneficiar el desenvolvimiento de sus actividades y por, sobre todo, tiene por objetivo contribuir al desarrollo de la Política Educativa Nacional, por lo que la labor a realizar se basará en la coordinación de esfuerzos y la buena voluntad de LAS PARTES. -----

DÉCIMA PRIMERA: El presente CONVENIO tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su firma, y podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de CINCO (5) años, siempre que antes de su vencimiento ninguna de las partes declare su voluntad en contrario, y siempre y cuando el PNFP mantenga su vigencia. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con NOVENTA (90) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. -----

DÉCIMA SEGUNDA: El MINISTERIO designa como organismo executor al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE. -----

DÉCIMA TERCERA: Los compromisos derivados del presente no implican la creación de vínculo laboral, ni de asociación entre las PARTES o entre los dependientes de ellas. El MINISTERIO y la UNIVERSIDAD mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones, no existiendo entre LAS PARTES, más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa del CONVENIO. La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de LAS PARTES se hubiera comprometido. Asimismo, cada una de LAS PARTES será responsable de sus actos u omisiones ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente sin perjuicio de repetir contra las mismas. La relación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

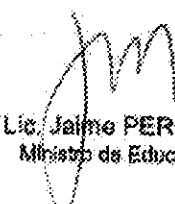
Las Malvinas son argentinas

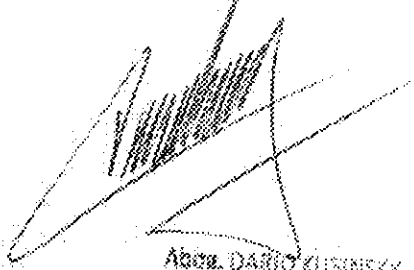
laboral y/o de subordinación de las personas que designe y/o contrate la UNIVERSIDAD para la ejecución del CONVENIO será de su exclusiva responsabilidad, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para el MINISTERIO. -----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONVENIO que pudieren corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuera necesario realizar y que allí se efectúen. En caso de que alguna de LAS PARTES desee modificar el domicilio constituido, deberá notificar fehacientemente dicha decisión a la otra. -----

DÉCIMA QUINTA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de MAY de 2022.


Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos

Plan de Estudios

1. Fundamentación de la propuesta pedagógica.

El Siglo XXI encuentra a la educación a nivel mundial en un escenario de constantes transformaciones que interpelan los paradigmas educativos vigentes. Las diferentes corrientes humanísticas, ecológicas y socio-culturales, asumen al entorno, la comunidad, la cultura local, regional y mundial, como elementos propios de la educación de las personas, expresando así el desafío de las finalidades pedagógicas del nuevo tiempo.

En este sentido la educación, contribuye al logro y posibilidad de cada persona a ser y reconocerse como protagonista, participe y autora de la cultura en la que se encuentra inmersa.

Es precisamente desde estas perspectivas y construcciones discursivas que la educación facilita el acceso al conocimiento, a la independencia desde y frente a él, al desarrollo y estímulo de capacidades, competencias; a la construcción de valores y de aptitudes, que le permitan a cada persona vivir y desarrollarse plenamente en los distintos ámbitos que propone la cultura. Si bien la misma, es un conjunto de interrelaciones que compone un complejo entramado indivisible, podríamos reconocer, solo a efectos de conceptualizar a la educación física, una demarcación o delimitación disciplinar, y concebir a todo aquello vinculado con el sujeto, el cuerpo y su movimiento como Cultura Corporal. La construcción de tal campo de análisis, la Cultura Corporal, el Movimiento, en su expresión didáctica, es el área de conocimientos de la Educación Física.

De esta manera, "la Educación Física escolar, concebida como una disciplina pedagógica reconocida y construida por la cultura como una práctica social que, mediada por procesos de enseñanza intencionales y sistemáticos, incide específicamente en aprendizajes que se manifiestan en la dimensión corporal de los sujetos, basa su enseñanza en conocimientos que estructuran la cultura corporal de movimiento." (Ministerio de Educación de la Nación, 2019).

Asumir a la educación física escolar como partícipe protagonista necesaria, de alta incidencia, y por caso responsable de reproducir y/o modificar aquellos aspectos que

componen la cultura corporal de nuestra sociedad y/o comunidades, coloca a esta disciplina en un nivel jerárquico inigualable, tanto como de alta potencialidad en la construcción de ciudadanía democrática e igualdad, promoción social y la justicia educativa.

El Estado Nacional, como los estados jurisdiccionales, actores centrales en la proposición ética de la política pública, son responsables de pensar y diseñar cuál será el posicionamiento que la educación tomará respecto a la cultura corporal que se propone en los diferentes ámbitos y contextos sociales, sin exclusión alguna y asumiendo la educación como un bien público colectivo distante de concepciones que se prediquen de inclusiones individuales.

Es este posicionamiento lo que llamaremos Proyecto Cultural Corporal. A partir de este concepto debemos concebir a la educación física escolar como un recurso invaluable para la construcción de este proyecto de la cultura corporal, de naturaleza inclusiva, carácter social y condición de justicia educativa.

La Educación Física entonces, dentro del Sistema Educativo Nacional, se encuentra presente en todos los niveles y modalidades, siendo objeto de enseñanza a través de los Núcleos de Aprendizaje Prioritario que se reflejan en los diseños curriculares de cada jurisdicción. A su vez, existen en todo el país, instituciones educativas específicas del área como son los Centros de Educación Física y las Plantas de Campamentos a cargo de los ministerios de educación jurisdiccionales.

También, las áreas de educación física son responsables de actividades no formales como actividades socioeducativas, campamentos y salidas educativas, encuentros escolares y escuelas de verano, entre muchas otras. Esta presencia la constituye en un objeto de conocimiento y práctica educativa de un impacto social limitado, y presente en todos los contextos sociales del país, reuniendo todas las condiciones que demanda una política pública nacional.

Es fundamental entonces, pensar a la educación física como un espacio crítico de la cultura que permita reflexionar y participar activamente desde sus políticas sobre lo que sucede y pueda modificarse en la sociedad respecto al sujeto, la identidad, el cuerpo y el movimiento, y forme ciudadanas/os emancipadas/os con iguales características.

Pero ¿cómo pensar en un proyecto corporal cultural y federal que permita tener la sensibilidad, fluidez y variabilidad necesaria para acompañar los cambios, fluctuaciones y emergentes sociales que surgen en nuestra cultura?

Es el propio concepto de la Educación Física desde la perspectiva de Derechos quien nos permitirá responder este interrogante a la vez que nos interpele de manera constante para lograr nuestro objetivo.

La educación, así como la educación física, es un derecho en sí mismo pero, es a su vez una herramienta que le permite al Estado propiciar y bregar por la garantía de otros derechos colectivos, como el derecho al juego, derecho a la identidad, derechos a la educación sexual integral, derecho a la identidad de género, derecho a igualdad de oportunidades, derecho a la no discriminación, derecho a la salud, derecho a la libre expresión y sobre todo, derecho a participar libremente en la vida cultural.

La perspectiva de derechos constituye un posicionamiento ético-político que rige y direcciona el Proyecto Corporal Cultural, y convoca a asumir una obligación irrenunciable coherente con los valores más altos de toda tarea pedagógica. Es un acto de justicia y un compromiso a caminar en ese sentido. Por lo cual, esto implica promover a través de las clases de educación física espacios educativos que brinden las herramientas y los recursos necesarios para que las personas conozcan, reconozcan, valoren y transformen su cultura en condiciones de equidad social, contribuyendo al ejercicio de sus derechos. Esto refiere a la formación de ciudadanas/os soberanos en materia de prácticas corporales, actividad física, deporte y salud, promotores de una vida activa, saludable con un pensamiento crítico de la cultura y los modelos hegemónicos dominantes.

Sin embargo resulta insoslayable que la educación física escolar en sus prácticas, así como la formación docente en esta área, aún se encuentra atravesada por elementos y conceptualizaciones residuales propias de corrientes históricas que ya han perdido vigencia como la gimnásticas, la orientación militarista, el sentido biomédico e higienista, y la perspectiva, todavía presente, del deporte hegemónico de competencia y objeto de consumo, que se contraponen con la perspectiva de derechos.

Son esos elementos y conceptualizaciones los que deben ser objeto de revisión, reflexión crítica y desnaturalización para comenzar a ver en los patios de nuestras escuelas una educación física inclusiva, justa, más sensible a las diversas culturas infantiles y juveniles, con foco en las personas y sus diversidades.

La creación de la Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos se propone acompañar a las/os docentes que hoy se encuentran dando clases en las instituciones educativas de todo el país, junto a equipos directivos, supervisores, y quienes gestionan las áreas de educación física, en la construcción de una mirada crítica y reflexiva de nuestra cultura corporal y en una educación física escolar desde una perspectiva de derechos.

Para ello resulta necesario reflexionar y dar respuesta a las necesidades que presenta la enseñanza de las diferentes prácticas corporales que componen la cultura actual de todo el territorio nacional desde esta mirada crítica. De tal forma, se constituye como segundo objetivo de esta Actualización Académica brindar a las/os docentes de educación física de todo el país herramientas teórico-prácticas que contribuyan a garantizar el derecho a una educación física de calidad y el acceso a las prácticas corporales, la actividad física, el deporte y la salud enmarcados desde la perspectiva de Derechos, presente en la Ley de Educación Nacional, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte (UNESCO), y la Guía de Educación Física de Calidad (UNESCO), entre otros.

2. Perfil y competencias del/de la egresado/a.

Las/os docentes egresadas/os a través de este postítulo podrán incorporar marcos teóricos y herramientas para profundizar su formación crítica y reflexiva respecto de la educación, la educación física y sus propias prácticas desde la perspectiva de derechos.

Las/os egresadas/os serán capaces de:

- Revisar sus prácticas docentes desde la educación física con un enfoque de derechos.
- Promover una educación de ciudadanas/os participes y protagonistas de la cultura corporal nacional, regional y de sus comunidades.
- Ejercer sus prácticas profesionales atendiendo aspectos críticos de la cultura corporal.

3. Estructura curricular

La propuesta curricular del postítulo se estructura bajo la modalidad de enseñanza virtual y está conformada por 5 (cinco) espacios curriculares y un Trabajo Final Integrador.

Los espacios curriculares se distribuyen entre de la siguiente manera:

- tres (3) módulos comunes a todas las personas que cursan el postítulo (Educación Física desde la perspectiva de derechos; Educación Física y discapacidad; Educación Física y ESI).
- dos (2) módulos electivos entre la siguiente oferta:

- Educación Física, juego y recreación.
- La enseñanza del deporte en la escuela.
- Prácticas corporales expresivas en Educación Física.

Cada módulo está integrado por 3 (tres) a 4 (cuatro) clases, con una duración total de 10 (diez) semanas (incluyendo dos semanas de recuperación para quien lo necesite). Las clases, para cada uno de los módulos, contienen actividades obligatorias de producción, lectura de bibliografía y/o material audiovisual, sugerencias de actividades optativas y bibliografía ampliatoria.

Espacio curricular		Horas de actividades obligatorias total		Porcentaje de actividades obligatorias total	
		Hs. reloj sincrónicas	Hs. reloj asincrónicas	Hs. reloj sincrónicas	Hs. reloj asincrónicas
Educación Física desde la perspectiva de Derechos	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Educación Física y Discapacidad	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Educación Física y ESI	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Módulo electivo entre: - Educación Física, juego y recreación. - La enseñanza del deporte en la escuela. - Prácticas corporales expresivas en Educación Física	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Módulo electivo entre: - Educación Física, juego y recreación.	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%

-La enseñanza del deporte en la escuela.					
-Prácticas corporales expresivas en Educación Física					
Trabajo Final Integrador	2 semanas	0	10 hs	0%	100%
Totales	32 semanas	20 hs	190 hs	9,52%	90,47%

(el orden de los módulos en la caja curricular no indica el orden de cursada de los mismos)

3. 1. Objetivos y contenidos de cada espacio curricular o módulo que compone la propuesta

Educación Física desde la perspectiva de Derechos

Objetivos

- Conceptualizar a la Educación Física desde las diferentes corrientes filosóficas.
- Analizar el estado de situación de la Educación Física, transitando su recorrido histórico hasta los modelos y corrientes presentes en la actualidad.
- Establecer un marco pedagógico de la educación física desde una perspectiva de derechos.
- Favorecer una mirada crítica, reflexiva y comprometida sobre el campo de la Educación Física desde la perspectiva de derechos.

Contenidos

La Educación Física como campo de conocimiento. Perspectivas funcionalistas y críticas en el campo social en general y en el área de la Educación Física. Educación Física como praxis. Principios de Procedimiento. La Educación Física desde la perspectiva de derechos. La adaptación y el enfoque pedagógico. Educación Física e inclusión. El modelo social. Zona de desarrollo potencial.

Educación Física y discapacidad

Objetivos

- Actualizar los conceptos sobre el discurso de la discapacidad y la Educación Física en relación a los nuevos enfoques del siglo XXI.
- Conocer la normativa vigente que sustenta a los Proyectos de Integración Escolar y a la política de Educación Inclusiva.
- Adquirir conocimientos sobre características de las personas con discapacidad y los temas vinculados a las mismas.
- Adquirir estrategias de intervención en relación a la Educación Física y las Personas con Discapacidad.
- Reconocer los alcances y beneficios de la actividad física para personas con discapacidad.

Contenidos

La Diversidad y su abordaje en la educación física. Concepto y tipos de discapacidad. La perspectiva de derechos en la educación física. Marco normativo e inclusión. Accesibilidad y barreras. Los ámbitos de incumbencia de la educación física en la discapacidad. Actividad física y deporte adaptado. Educación física e inclusión educativa. Adecuaciones curriculares o configuraciones de apoyo.

Educación Física y ESI

Objetivos

- Desarrollar los lineamientos de la ESI en el área de Educación Física
- Promover la apropiación de los enfoques y fundamentos teóricos y pedagógicos que sustentan la propuesta de la ESI.
- Construir herramientas para la transversalización de la ESI dentro de las propuestas educativas.

Contenidos

Antecedentes y marco normativo de la Educación Sexual Integral. Tradiciones y modelos en el abordaje de la educación sexual y su vinculación con la Educación Física. La Educación Física como campo disciplinar de la regulación de los cuerpos. Dimensiones y fundamentos de la Educación Sexual Integral y su relación con la Educación Física: nudos, resistencias y desafíos. Puertas de entrada de la ESI. Lineamientos curriculares de la ESI y su relación con la Educación Física. Ejes de la

ESI. El abordaje de la ESI y su transversalidad. Herramientas didácticas para la enseñanza de la educación física desde la ESI.

Educación Física, juego y recreación.

Objetivos

- Reflexionar sobre el juego y las actividades lúdicas, y su relación con el aprendizaje.
- Acercarse a las bases teóricas que sustentan la Recreación Educativa.
- Analizar y diseñar prácticas de juego, orientadas a los lineamientos propuestos en los NAP, desde el enfoque de la recreación educativa en el ámbito escolar y más allá de la escuela.

Contenidos

Construcción conceptual de Juego, Recreación y Recreación Educativa. Diferentes corrientes en Recreación: herramientas para analizar las prácticas recreativas. El derecho al Juego y la Recreación. Los 5 elementos y las características del juego. Diferencia entre juego y actividades lúdicas. Juegos cooperativos. El juego, los aprendizajes y el sujeto enseñante. Relación de la Educación Física con el juego y la recreación educativa. Planificación, intencionalidades y currículum.

La enseñanza del deporte en la escuela.

Objetivos

- Reflexionar sobre la enseñanza del deporte en la escuela desde una perspectiva de derecho y de género.
- Actualizar las propuestas de enseñanza y aprendizaje acordes a las demandas actuales del proceso educativo.
- Adquirir estrategias de intervención que permitan una enseñanza diversificada y contextualizada.

Contenidos

La perspectiva de derechos en el juego y la enseñanza del deporte en la escuela. La perspectiva de género en el juego y la enseñanza del deporte. El desarrollo motor como base para la enseñanza del deporte. Estrategias de transición del juego motor al juego polivalente. La iniciación deportiva. Los juegos modificados como alternativa de

enseñanza. Nuevas estrategias de enseñanza en el deporte. La emocionalidad en el aprendizaje motor. El aprendizaje motor y la variabilidad de la práctica.

Prácticas corporales expresivas en Educación Física.

Objetivos

- Revisar los datos y giros históricos, sociales y políticos que han dado origen a esta cultura corporal expresiva en la Educación Física.
- Indagar acerca de los contenidos referidos a estas prácticas que están expresados en los NAP y Lineamientos Curriculares de las distintas instituciones según las regiones de todo el país, que prescribe el Sistema Educativo Nacional.
- Repensar los contenidos y sus prácticas para una Educación Física inclusiva, superadora del problema de género, en contextos de una adecuada ampliación educativa.
- Elaborar aportes para la mejora en la calidad de la educación del cuerpo y su posibilidad expresiva, para dejar planteados nuevos interrogantes que nos permitan continuar con la discusión.

Contenidos

Las Prácticas Corporales Expresivas. El ritmo y el espacio en las clases de Educación Física. Una mirada pedagógica desde las Prácticas Corporales Expresivas. Cuerpo y comunicación. Aspectos perceptivos y comunicativos desde el cuerpo y para los cuerpos. La improvisación y composición coreográfica. Integración creativa de los contenidos del tramo, aplicadas a sus realidades educativas.

Desarrollo y acompañamiento del Trabajo Final Integrador

Se presentará la consigna de evaluación del trabajo final integrador, se desarrollarán tutorías individuales y grupales optativas para su realización: en formato sincrónico o asincrónico (foros).

Se incluirá un repositorio digital con recursos para la realización del trabajo y un espacio para la socialización de las producciones finales.

3.2 Régimen de correlatividades

Para elaborar el Trabajo Final Integrador se deberá haber aprobado la totalidad de los módulos.

4. El régimen de evaluación y acreditación de los aprendizajes

La evaluación se concibe como un proceso continuo que supone la recopilación de información sobre los avances de los/as cursantes, su valoración y la consecuente toma de decisiones en relación con la marcha de las propuestas de enseñanza o con la promoción de cada módulo.

En ese sentido se valorarán las distintas actividades que cada cursante debe realizar de manera obligatoria en el marco de cada uno de estos espacios, que incluirán procesos de elaboración y reflexión sobre los contenidos propios del espacio curricular. Los instrumentos para el acompañamiento de las trayectorias consistirán en planillas de seguimiento de participación y entregas de cada cursante, que favorecerá la tarea de devolución y orientación según la actividad lo requiera.

Criterios de aprobación de los módulos:

- la lectura de las clases y la bibliografía obligatoria, y la visualización de los recursos audiovisuales ofrecidos;
- la participación y/o realización del 75% de las actividades obligatorias de producción y/o intercambio;
- la aprobación del trabajo final de cada módulo.

Los módulos podrán tener como calificación: Aprobado, Desaprobado o No participó. Por tratarse de una propuesta destinada a las 24 jurisdicciones del país y que existen zonas en las que la conectividad puede dificultarse, no se incluyen horas virtuales sincrónicas para las evaluaciones finales de los espacios curriculares.

La acreditación del Postítulo supone:

- La aprobación de cada uno de los módulos.
- La realización y aprobación de un Trabajo Final Integrador que consistirá en el análisis de una propuesta de enseñanza sobre la temática de la Actualización. La calificación tendrá una escala de 1 a 10, siendo la calificación para la aprobación 4 (cuatro).

5. Destinatarios/as

Perfil de los/as destinatarios/as

Personas que posean título de Profesor/a de Educación Física y que:

- estén actualmente en ejercicio como docente de educación física, incluyendo funciones de dirección, orientación, asesoramiento o supervisión en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, o en programas de inclusión educativa o socioeducativos nacionales, provinciales o locales;
- estén actualmente en ejercicio como docente en espacios curriculares pertenecientes al campo de la Educación Física, o en carreras de formación docente de Educación Física;
- se desempeñen como referentes y/o equipos técnico pedagógicos nacionales, provinciales o locales del área de Educación Física;
- quienes estén inscriptas/os en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia en todos los niveles del sistema educativo.

Requisitos de admisión de los/as estudiantes (edad mínima de ingreso, titulaciones, etc.)

- Título docente de Educación Física;
- Constancia laboral expedida por la autoridad respectiva donde desempeña sus tareas o constancia de inscripción en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia.

La oferta es gratuita para los/as cursantes; financiada por el Estado Nacional.

Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad

Plan de Estudios

1. Fundamentación de la propuesta pedagógica.

La Actualización Académica en Abordajes educativos de estudiantes con discapacidad, del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD), se inscribe en los lineamientos de la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206/2006) y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378/2008), basada en principios de igualdad y no discriminación, para contribuir a eliminar las barreras que las personas con discapacidad encuentran a la hora de acceder y participar en las distintas propuestas que el sistema educativo ofrece. La inclusión educativa, entonces, requiere de un marco institucional que contemple a todas las escuelas del sistema educativo, y a las/os estudiantes con discapacidad como parte de ese sistema único, con los apoyos y ajustes razonables que se requieran.

Con estos principios generales, se pretende abordar un área que es escasamente trabajada en la educación superior: la centralidad del abordaje pedagógico para la atención educativa de estudiantes con discapacidad. En esta actualización se considera fundamental entender a la discapacidad como un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social, poniendo énfasis en el ámbito educativo. Esta definición, basada en el modelo social de la discapacidad propuesto por la OMS y plasmada en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, alude a las barreras que genera el entorno para su modificación y/o eliminación, en orden a sus derechos. Las políticas para transformar esas barreras deben apuntar a la realización de diseños universales, es decir, a resoluciones que pueden utilizar todas las personas, sin excluir las configuraciones de apoyo, ajustes razonables o ayudas técnicas que puedan anticiparse para generar las condiciones que permitan la participación en igualdad de condiciones, entendiendo que ningún sujeto puede estar obligado a recorrer un único camino educativo y mucho menos exigirle que aprenda "lo mismo que todos" y de la misma manera.

El Derecho a la Educación se concretará en tanto se conozcan y se cumplan las leyes, se garanticen los recursos necesarios y se involucre a organizaciones sociales -entre las que están las familias y las escuelas- que se complementen para la defensa de ese derecho. Desde este marco, la actualización académica busca aportar nuevas herramientas y estrategias didácticas que garanticen el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todas las escuelas, a través del diseño de propuestas pedagógicas que contribuyan a la presencia, aprendizaje y participación plena y efectiva en el ámbito escolar, con las configuraciones de apoyo y ajustes razonables que requieran. Ello implica proponer espacios formativos que permitan replantear el modo de concebir y organizar las propuestas didácticas que se dan al interior del aula para que las/os estudiantes con discapacidad, participen de ellas junto a su grupo de pares. Por otro lado es necesario, también, acercar criterios para replantear, junto a otras/os colegas, el trabajo docente en un marco corresponsable que abarque la dimensión institucional y el vínculo con las familias, la comunidad educativa y otros actores de la sociedad, entre otras dimensiones que deben ponerse en valor para garantizar trayectorias educativas continuas y completas. Se trata, en definitiva, de proveer marcos que enriquezcan la tarea de enseñar y brinden herramientas para trabajar colaborativamente con las/os docentes de educación especial/apoyo a la inclusión así como disponer de recursos para construir estrategias que consideren distintos modos de planificar, presentar y evaluar las propuestas de enseñanza, en vistas a que las/os estudiantes con discapacidad se beneficien, junto al resto de las/os compañeras/os, de distintos recorridos que enriquecen las maneras de apropiarse de los saberes y contenidos que se ponen a disposición en el ámbito escolar. Se apuesta a pensar en diálogo con los y las actores/as educativos sobre los debates y distintas formas de interacción con todos/as los/as estudiantes, tanto en el plano de los contenidos y la enseñanza como en el de las prácticas y decisiones institucionales, desde una perspectiva transversal que aborda el modelo social de la discapacidad como dimensión del contrato educativo y de ciudadanía. De esta manera, se pretende contribuir a avanzar en los pasos que las jurisdicciones están dando para la inclusión educativa de las personas con discapacidad, en vistas a lograr la transversalidad en todo el sistema. Esta actualización académica enfatiza la necesidad de analizar la actividad colectiva de manera conjunta con las/os docentes, dado que sólo ellas/os puedan producir modificaciones duraderas en su trabajo. Dicho de otro modo, propone que las/os docentes sean capaces de instrumentar los conceptos y categorías desarrolladas por la investigación académica para confrontar y analizar críticamente sus prácticas. Concretamente, se trata de comprender la actividad docente en circunstancias específicas, con respecto a los objetos de saber y en la construcción de

los contenidos enseñados efectivamente a las y los estudiantes con discapacidad en el grupo general de aprendizaje como objeto de análisis.

2. Perfil y competencias del/de la egresado/a.

El/la egresado/a de la Actualización Académica en Abordajes educativos de estudiantes con discapacidad será capaz de:

- Reflexionar respecto a su trabajo de enseñanza, articulando saberes y conocimientos producidos en diversos contextos y marcos epistémicos: escolar, comunitario, científico;
- Analizar las políticas de reconocimiento desplegadas en el campo educativo desde un enfoque de derechos;
- Recuperar las trayectorias de les y los estudiantes con discapacidad, atendiendo a la diversidad de las mismas y a los intereses de éstos.
- Identificar y dominar las lógicas de legitimación de los conocimientos y saberes que organizan los diseños curriculares y las decisiones de enseñanza que consideren la diversidad curricular y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), así como las configuraciones de apoyo y los ajustes razonables.
- Contar con herramientas para la inclusión y para trabajar colaborativamente en marcos de acción interinstitucional e intersectorial.
- Disponer de herramientas y recursos para construir estrategias que consideren distintos modos de planificar, presentar y evaluar las propuestas de enseñanza.

3. Estructura curricular

La propuesta curricular del postítulo se estructura bajo la modalidad de enseñanza virtual y está conformada por 5 (cinco) espacios curriculares y un Trabajo Final Integrador. Cada módulo está integrado por 3 (tres) a 4 (cuatro) clases, con una duración total de 10 (diez) semanas.

Las clases, para cada uno de los módulos, contienen actividades obligatorias de producción, lectura de bibliografía y/o material audiovisual, sugerencias de actividades optativas y bibliografía ampliatoria.

Espacio curricular		Horas	de	Porcentaje	de
--------------------	--	-------	----	------------	----

		actividades obligatorias total		actividades obligatorias total	
		Hs. reloj sincróni- cas	Hs. reloj asincróni- cas	Hs. reloj sincróni- cas	Hs. reloj asincróni- cas
El derecho a la educación en el sistema educativo. Opciones organizativas y curriculares para garantizar el derecho de todos los estudiantes	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Discapacidad y educación. Tensiones y encuentros en las prácticas cotidianas.	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
La inclusión de estudiantes con discapacidad al interior del sistema educativo	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Propuestas de enseñanza para la atención educativa de estudiantes con discapacidad	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Organización escolar e interinstitucional en la garantía del derecho a la educación	10 semanas	4 hs	36 hs	10%	90%
Trabajo Final Integrador	2 semanas	0	10 hs	0%	100%
Totales	32 semanas	20 hs	180 hs	9,52%	90,47%

(el orden de los módulos en la caja curricular no indica el orden de cursada de los mismos)

3.1 Objetivos y contenidos de cada espacio curricular o módulo que compone la propuesta

Módulo: El derecho a la educación en el sistema educativo. Opciones organizativas y curriculares para garantizar el derecho de todos los estudiantes

Objetivos

- Conocer y analizar la estructura del sistema educativo en la argentina.
- Conocer y analizar el rol de la educación especial en tanto modalidad del sistema educativo y la articulación con los niveles y otras modalidades.
- Reflexionar respecto al papel de la educación desde el modelo social de la discapacidad.

Contenidos

La modalidad de educación especial como transversal al sistema educativo. El modelo social de la discapacidad. Corresponsabilidad entre la modalidad de educación especial y los niveles y otras modalidades, para la planificación, puesta en acto y evaluación de la tarea de enseñanza.

Módulo: Discapacidad y educación. Tensiones y encuentros en las prácticas cotidianas

Objetivos

- Conocer el recorrido histórico de la educación para las personas con discapacidad.
- Analizar y abordar las respuestas educativas históricas hacia el colectivo de PCD, desde una perspectiva crítica, interdisciplinaria, enmarcada en una lectura en clave de derechos.

Contenidos

Perspectiva histórica: políticas educativas para las y los estudiantes con discapacidad; el marco legal a lo largo del tiempo. Creencias, percepciones y actitudes respecto a la discapacidad y a la inclusión educativa. Inclusión-exclusión. Teorías y prácticas

Módulo: La inclusión de estudiantes con discapacidad al interior del sistema educativo

Objetivos

- Comprender las diferentes formas organizativas de las escuelas y las relaciones entre la modalidad, los niveles y las otras modalidades del sistema educativo.
- Conocer y analizar las diferentes trayectorias educativas de las y los estudiantes con discapacidad en el ejercicio del derecho a su educación.
- Reconocer y analizar las barreras a la educación, con propuestas para su modificación.

Contenidos

Presencia de PCD como desafío de los sistemas educativos. Sujeto pedagógico y obligatoriedad de la educación. Trayectorias educativas de los y las estudiantes con discapacidad. Barreras a la presencia, aprendizaje y participación de las y los estudiantes. Modificación y formas de abordaje. Configuraciones de apoyo y ajustes razonables. Modelos organizacionales diseñados para albergar a las y los estudiantes con discapacidad.

Módulo: Propuestas de enseñanza para la atención educativa de estudiantes con discapacidad

Objetivos

- Interiorizarse respecto al rol de la modalidad de educación especial como transversal al sistema educativo
- Conocer propuestas educativas implementadas en escenarios diversos y en articulación con los establecimientos pertenecientes a los niveles y otras modalidades educativas, para la inclusión de los y las estudiantes con discapacidad
- Reconocer, analizar y desarrollar propuestas pedagógicas y herramientas didácticas que den respuestas a las diversas dimensiones de lo institucional para la educación de las personas con discapacidad.

Contenidos

Actores institucionales: configuraciones de apoyo y recursos. Particularidades del aula. Tensiones en torno a la heterogeneidad de los sujetos, de los contenidos del contexto. Enriquecimiento de las propuestas de enseñanza: Múltiples medios de representación.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Módulo: Organización escolar e interinstitucional en la garantía del derecho a la educación

Objetivos

- Articular y vincular los recorridos educativos de las y los estudiantes, las organizaciones institucionales, la estructura curricular y las condiciones de aprendizaje.
- Valorizar la participación de las y los estudiantes y sus grupos familiares en la definición de las trayectorias y espacios educativos

Contenidos

Presencia, aprendizaje y participación de las y los estudiantes con discapacidad. Rol de los actores escolares y de la comunidad educativa: grupos familiares, organizaciones políticas, organizaciones sociales, comunitarias, culturales, de salud en la construcción de los proyectos institucionales. Formas de intervención en los niveles y modalidades del sistema educativo.

3.2 Régimen de correlatividades

Para elaborar el Trabajo Final Integrador se deberá haber aprobado la totalidad de los módulos.

4. El régimen de evaluación y acreditación de los aprendizajes

La evaluación se concibe como un proceso continuo que supone la recopilación de información sobre los avances de los/as cursantes, su valoración y la consecuente toma de decisiones en relación con la marcha de las propuestas de enseñanza o con la promoción de cada módulo.

En ese sentido se valorarán las distintas actividades que cada cursante debe realizar de manera obligatoria en el marco de cada uno de estos espacios, que incluirán procesos de elaboración y reflexión sobre los contenidos propios del espacio curricular. Los instrumentos para el acompañamiento de las trayectorias consistirán en

planillas de seguimiento de participación y entregas de cada cursante, que favorecerá la tarea de devolución y orientación según la actividad lo requiera.

Criterios de aprobación de los módulos:

- la lectura de las clases y la bibliografía obligatoria, y la visualización de los recursos audiovisuales ofrecidos;
- la participación y/o realización del 75% de las actividades obligatorias de producción y/o intercambio;
- la aprobación del trabajo final de cada módulo.

Los módulos podrán tener como calificación: Aprobado, Desaprobado o No participó.

Por tratarse de una propuesta destinada a las 24 jurisdicciones del país y que existen zonas en las que la conectividad puede dificultarse, no se incluyen horas virtuales sincrónicas para las evaluaciones finales de los espacios curriculares.

La acreditación de la Actualización supone:

- La aprobación de cada uno de los módulos.
- La realización y aprobación de un Trabajo Final Integrador que consistirá en el análisis B de una propuesta de enseñanza sobre la temática de la Actualización. La calificación tendrá una escala de 1 a 10, siendo la calificación para la aprobación 4 (cuatro).

5. Destinatarios/as

Perfil de los/as destinatarios/as

La Actualización Académica en Abordajes educativos de estudiantes con discapacidad está destinada a:

- docentes en ejercicio, incluyendo: funciones de dirección, supervisión/inspección, orientación o asesoramiento, que se desempeñen en los niveles inicial, primario, secundario y superior de la formación docente y de todas las modalidades del Sistema Educativo;
- equipos técnico-pedagógicos jurisdiccionales;
- quienes estén inscriptas/os en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia en los niveles inicial, primario, secundario y superior de la formación docente y de todas las modalidades del Sistema Educativo.

Requisitos de admisión de los/as estudiantes (edad mínima de ingreso, titulaciones, etc.).

- Título docente o título habilitante para el cargo.
- Constancia laboral expedida por la autoridad respectiva donde desempeña sus tareas o constancia de inscripción en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia.

Podrán cursar la propuesta profesionales que posean título de nivel superior (no docente) y que ejerzan alguno de los cargos detallados en el ítem "Perfil de los/as destinatarios/as". Estas/os profesionales recibirán certificaciones parciales por módulos aprobados pero no obtendrán el título de la actualización.

No podrán acceder a la Actualización estudiantes de profesorado, independientemente del porcentaje de materias cursadas.

La oferta es gratuita para los cursantes, financiada por el Estado Nacional.